



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 158-2015-UNAM

Moquegua, 16 de marzo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 01-2015-ETCH/OADM/UNAM, de fecha 27.02.15, el Informe N°001-2015-JLMR/OADM/UNAM, de fecha 27.02.15; el Informe N° 018-2015/OADM-UNAM, de fecha 02.03.15; el Oficio N° 068-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 04.03.15; el Informe N° 365-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.03.15; el Informe N° 366-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 12.03.15; el Informe N° 243-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.02.15; el Informe N° 090-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26.02.15; Proveído de Presidencia N° 1271 de fecha 16.03.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, se aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de fondos en la modalidad de encargos internos de la UNAM, que señala, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios previo informe favorable de la Oficina de Logística. El encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados, sustentados y que sean de manera urgente, mediante resolución de presidencia. El monto máximo a solicitar mediante esta modalidad es hasta 03 UITs vigentes;

Que, el informe 01-2015-ETCH/OADM/UNAM, el Ing. Euler Tito Chura – Miembro de la Comisión de Admisión - UNAM, solicita ENCARGO INTERNO para llevar a cabo el Proceso de Admisión 2015 – I (EXTRAORDINARIO – ORDINARIO), el mismo que se encuentra establecido en el Cronograma de Admisión, para los días 22 y 29 de marzo del 2015, según el Plan Operativo para el Proceso de Admisión 2015 – I, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cubrir los gastos correspondientes del Proceso de Admisión;

Que, el informe N° 001-2015-JLMR/OADM/UNAM, el Dr. José Luis Morales Rocha – Miembro de la Comisión de Admisión - UNAM, solicita ENCARGO INTERNO para llevar a cabo el Proceso de Admisión 2015 – I (EXTRAORDINARIO – ORDINARIO), el mismo que se encuentra establecido en el Cronograma de Admisión, para los días 22 y 29 de marzo del 2015, según el Plan Operativo para el Proceso de Admisión 2015 – I, por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cubrir los gastos correspondientes del Proceso de Admisión;

Que, con Informe N° 018-2015/OADM-UNAM, el Jefe de Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de encargo interno, que coadyuve a implementar el Proceso de Admisión 2015-I (Extraordinario-Ordinario);

Que, con Informe N° 243-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, otorga Certificación Presupuestal N° 340 y 342, para Encargo Interno a nombre del Dr. José Luis Morales Rocha, por el importe de S/ 3,500.00 soles y, a nombre del Ing. Euler Tito Chura, por el importe de S/ 3,500.00;

Que, con Informe N° 090-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, ajustándose a lo señalado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 195-2013-UNAM, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por importe de S/.3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo "Gastos por compra de alimentos – refrigerios para llevar a cabo el Examen de Admisión 2015 - I (Extraordinario - Ordinario, los días 22 y 29 de marzo 2015", bajo la responsabilidad del Ing. José Luis Morales Rocha y el importe por S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo "Gastos por compra de útiles de escritorio y publicidad para llevar a cabo el Examen de Admisión 2015 – I (Extraordinario - Ordinario)" los días 22 y 29 de marzo 2015", bajo la responsabilidad del Ing. Euler Tito Chura;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 158-2015-UNAM

Moquegua, 16 de marzo de 2015

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 1271 de fecha 16.03.15;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de Encargo Interno, a nombre del **Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA**, por el importe de S/. 3,500.00, para cubrir gastos que correspondan como parte de la implementación del Proceso de Admisión 2015 – I (Extraordinario - Ordinario), a desarrollarse los días 22 y 29 de marzo de 2015, que se describe en el formato que forma parte de la presente resolución, en el marco legal permitido y regulado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

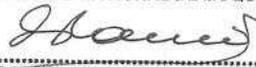
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de Encargo Interno, a nombre del **Ing. EULER TITO CHURA**, por el importe de S/. 3,500.00, para cubrir gastos que correspondan como parte de la implementación del Proceso de Admisión 2015 – I (Extraordinario - Ordinario), a desarrollarse los días 22 y 29 de marzo de 2015, que se describe en el formato que forma parte de la presente resolución, en el marco legal permitido y regulado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones prescritas en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
INTERESADOS  
ARCHIVO (02)